



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1522/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022
(E.E.N° 2022-17-1-0002590, Ent.N° 2097/2022)

VISTO: la nota de fecha 31 de mayo de 2022 remitida por la Comisión Administradora del Poder Legislativo, en relación al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N°77 de este Tribunal al 31 de marzo de 2022;

RESULTANDO: 1) que por dicha nota se pone en conocimiento de este Tribunal, el estado de la rendición de los fondos entregados a terceros al 31 de marzo de 2022;

2) que de las partidas rendidas, las que no se rindieron en el plazo de 60 días desde el último día del mes en que se otorgaron los fondos, son las siguientes:

CUADRO 2		FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS, ANTERIORES AL PERIODO INFORMADO, RENDIDOS HASTA el 31-03-22					
Beneficiario	Objeto-Proyecto	Monto Partida \$	Fecha Pago	Monto Rendido \$	Fecha Rendición	Monto Ejecutado \$	Monto Pendiente Rendición \$
INDDHH	Proy.782	2:500.000	28/05/21	2:500.000	30/08/2021	2:500.000	0

3) que se informa de la existencia de partidas otorgadas desde el año 2018, pendientes de rendición que totalizan **\$899.283** al 31 de marzo de 2022;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza N° 77 de este Tribunal, al 31 de marzo de 2022;

2) que el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDDHH) a que refiere el Resultando 2), no cumplió con lo establecido en el inc.2do del art. 132 del TOCAF;

3) que las partidas señaladas en el Resultando 3), continúan sin cumplir con lo establecido en el inc.1ero del art. 132 del TOCAF, por lo que no podrán recibir nuevas partidas de fondos de acuerdo a lo establecido en el Art. 416 de la Ley 17 930 y el Organismo deberá extremar las medidas a los efectos del cumplimiento de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la información remitida por la Comisión Administradora del Poder Legislativo, respecto de las Rendiciones de Cuentas de las partidas otorgadas a terceros al 31 de marzo de 2022;
- 2) Observar al Instituto Nacional de Derechos Humanos por lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3);
- 4) Comuníquese a la Comisión Administradora del Poder Legislativo y al Instituto Nacional de Derechos Humanos.

aov

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

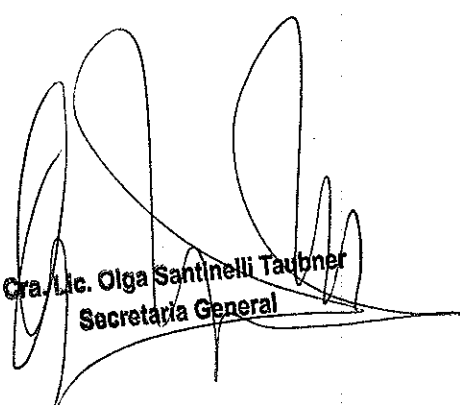
2



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA PRESIDENTE

CRA. SUSANA DÍAZ : No he acompañado el Proyecto de Resolución dado que no comparto que Instituciones Públicas dependiente de cada Organismo deban rendir cuentas por fondos para su funcionamiento, figurando los mismos en el balance del Inciso. Por lo expuesto, quien suscribe no ha votado el Asunto de referencia.


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General